

ORD.: N° 2625/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003067**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información

RECOLETA, 17 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO ITURRIETA VERGARA ~~Tachado por Ley 19.628~~

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se desea solicitar al Departamento de Salud de Recoleta, respecto al Bienestar de dicho personal (Ley 19.378), lo siguiente:

- 1) Nómina del equipo de funcionarios encargado del Bienestar de Salud, especificando: Nombre, Apellido, Cargo, Horas Semanales y Remuneración.
- 2) Informe de conciliación bancaria, respecto a los fondos del Bienestar, desde el momento de su creación a la fecha presente.
- 3) Precisar las razones de la no realización de actividad comprometida en el Programa de beneficios del año 2018, denominada; "Día de esparcimiento". Asimismo, precisar el monto asignado para dicha actividad."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal de Recoleta, se remite lo siguiente:

1. El cuadro a continuación, detalla el personal encargado de Bienestar área Salud Recoleta.

PERIODO	CONTRATO	PATERNAL	MATERNAL	NOMBRES	CARGO	HORAS SEMANALES	TOTAL REMUNERACION	HONORARIOS	SUELDO BASE	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA	ASIGNACION ART. 4 LEY 18717	ART.45 ENCARGADA DE BIENESTAR
mar-19	A.P.S.	FUENTES	FUENTES	MARIA PAULINA	ENCARGADA DE BIENESTAR	44	1.287.324	0	551.117	551.117	20.090	165.000
mar-19	HONORARIO	PINCHEIRA	CHANDIA	DOMENICA PAMELA	ENCARGADA DE CONTABILIDAD BIENESTAR	POR LABOR ESPECIFICA	166.667	166.667	0	0	0	0

2. Se adjuntan cartolas bancarias a contar de junio del 2018 hasta febrero 2019. Cabe mencionar que desde que comenzaron los descuentos del Servicio de Bienestar (Enero de 2014), se han contratado a 3 profesionales asignados exclusivamente para la contabilidad del Servicio.

Como se informó desde un principio en reunión del Comité de Bienestar, la contabilidad del servicio ha sido afectada por un mal manejo del profesional al momento de ingresar datos al sistema, hecho que se arrastró hasta la llegada del segundo profesional y que hemos estado corrigiendo continuamente.

Por otro lado, en el mes de Julio del año 2018 la Municipalidad realiza una nueva licitación de Entidad Bancaria, proceso en el cual el Servicio desvincula al profesional a cargo de la contabilidad.

A partir de esa fecha asume la nueva Contadora del Servicio, lo que también se ha informado en reunión del Comité de Bienestar.

3. En virtud de la información conocida por Comité Bienestar, es que se acordó, en reunión del miércoles 26 de diciembre de 2018, después de evidenciar la gravedad del accidente del día 19 de octubre de 2018, postergar dicha actividad considerando la gran cantidad de compañeros lesionados y las posibles secuelas posteriores que trae un accidente de tal magnitud.

Como Departamento de Salud nuestra mayor preocupación es resguardar el bienestar de todos nuestros funcionarios, así como también, el derecho y la oportunidad de participar en una actividad donde todos los Funcionarios son parte importante.

Por lo mismo, se decidió postergar la actividad en consideración y por respeto a los que no podían estar presente, situación conversada y aprobada en Comité de Bienestar, en dicha reunión.

En la misma reunión del 26 de diciembre del 2018 del Comité se aprobó realizar en su reemplazo, Jornadas de Autocuidado en todos los establecimientos, en esa oportunidad, por parte de representantes AFUSAR se propuso un monto en dinero por funcionario para la realización de estas jornadas, lo cual el Comité en pleno estuvo de acuerdo. En los días siguientes a la reunión se presentó la propuesta, enviando por correo, el monto calculado, en relación a lo ya acordado, en esta oportunidad AFUSAR no estuvo de acuerdo con la propuesta entregada, razón por la cual, finalmente no se realizan actividades finales de convivencia y autocuidado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg